

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001310300720180053700

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A BBVA COLOMBIA.**

DEMANDADO: FERRETERIA SAN ROQUE No 2

HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO, abogado con Tarjeta Profesional No. 282.217 del C.S. de la J, obrando en mi condición de apoderado de la sociedad demandada mediante el presente me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que Interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio **RECURSO DE APELACION** contra el auto fechado 7 de Marzo del año 2022 por medio del cual se niega la nulidad impetrada con el objeto que seas revocado y, en su defecto, se decrete la ya citada nulidad en los términos solicitados.

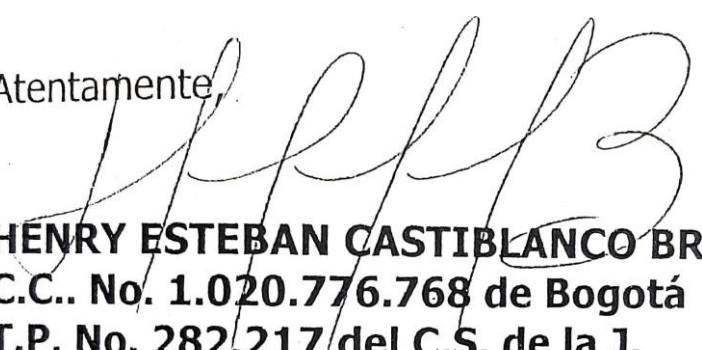
FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1. La nulidad impetrada se fundó en hechos reales que se encuentran plenamente establecidos y probados dentro del proceso que, además de ser violatorios del derecho de defensa de mi mandante, configuran plenamente las causales de nulidad invocadas.
2. Contrario a lo argumentado en la providencia recurrida, no existe en la ley disposición alguna que permita el saneamiento de la nulidad aquí configurada.
3. Así mismo, contrario a lo argumentado en la decisión recurrida, las razones allí expuestas como medio de saneamiento de la nulidad configurada no tienen cabida alguna en nuestro ordenamiento jurídico y, mucho menos, en una debida y recta administración de justicia.
4. Al respeto cabe resaltar al despacho que no tiene ninguna razón legal de ser que un supuesto acto procesal practicado el día 8 de Febrero de 2021 tan solo se registre en el sistema de información judicial el 15 de Febrero de 2021, es decir, siete (7) días después de haber acontecido el mismo cuando, bien sabido es que, la normatividad vigente no permite un acto tardío de esta naturaleza por los efectos que el mismo conlleva para las partes intervinientes en el proceso.
5. Al margen de los argumentos expuestos en la providencia, en el caso que nos ocupa, lo único cierto y real es que el link para la vinculación electrónica de la parte demandada con su apoderado al proceso NUNCA fue enviado impidiéndose con ello la participación del ya citado sujeto procesal en la audiencia señalada para llevarse a cabo el día 8 de Febrero de 2021, a pesar de haber estado pendiente de su realización y legal evacuación.

6. Además de lo anterior, en nuestro ordenamiento jurídico no existe norma alguna que permita legitimar y/o sanear una irregularidad y una violación de los derechos fundamentales a la defensa y al debido proceso como la acontecida al interior del proceso que nos ocupa.

Del señor Juez,

Atentamente,



HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO
C.C.. No. 1.020.776.768 de Bogotá
T.P. No. 282.217 del C.S. de la J.

REPOSICIÓN RAD No. 2018-00537-00

Esteban Castiblanco <e.castiblanco@castiblancolegal.com>

Vie 11/03/2022 4:05 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: SANROQUELTDA@outlook.com <SANROQUELTDA@outlook.com>; notifica@bbva.com.co <notifica@bbva.com.co>

PROCESO No. 11001310300720180053700

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO: FERRETERIA SAN ROQUE No 2

HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO, abogado con Tarjeta Profesional No. 282.217 del C.S. de la J, obrando en mi condición de apoderado de la sociedad demandada mediante el presente me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que Interpongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio RECURSO DE APELACION contra el auto fechado 7 de Marzo del año 2022 por medio del cual se niega la nulidad impetrada con el objeto que seas revocado y, en su defecto, se decrete la ya citada nulidad en los términos solicitados.

VER ARCHIVO ADJUNTO

--

Cordialmente,

Esteban Castiblanco

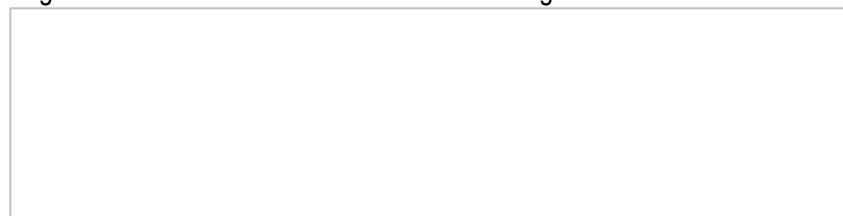
Abogado

Tel. +57 (1) 6358871

Cel. +57 313 3520945

Pereira: Carrera 15 # 12-37 Of. 405 Ed. Torre Núcleo

Bogotá: Carrera 9A # 98-37 Of. 101 Ed. Puntevega



Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.